

| ENTIDAD BENEFICIARIA | SUBVENCIÓN (EUROS) |
|---------------------------------|--------------------|
| S.C.A. N° Sª de la Encarnación | 8.941,00 Euros |
| S.C.A. La Bética Aceitera | 8.941,00 Euros |
| Soc. Coop. And. San Isidro | 8.941,00 Euros |
| S.C.A. Agrícola de Bailén | 4.646,20 Euros |
| S.C.A. Virgen de Zocueca | 4.646,20 Euros |
| Torredonjimeno S.C.A. | 4.646,20 Euros |
| Torredonjimeno S.C.A. | 4.646,20 Euros |
| Aceites San Benito S.C.A. | 2.698,60 Euros |
| Coop.Agraria S.Isidro S.C.A. | 2.698,60 Euros |
| Orujera Ubetense S.C.A. | 2.698,60 Euros |
| Orujera Ubetense S.C.A. | 2.698,60 Euros |
| Orujera Ubetense S.C.A. | 662,33 Euros |
| S.C.A. ORUJERA UBETENSE | 2.036,27 Euros |
| S.C.A. ORUJERA UBETENSE | 2.698,60 Euros |
| S.C.A. N° Padre Jesús del LLano | 2.698,60 Euros |
| S.C.A. del Campo San Blas | 2.698,60 Euros |
| S.C.A. Cristo de la Salud | 2.698,60 Euros |
| ATRIA CASTILLO DE LA MOTA I | 6.593,80 Euros |
| APROL SIERRA SEGURA | 2.698,60 Euros |
| ATRIA ARTILLERÍA | 2.698,60 Euros |
| ATRIA JABALQUINTO II | 2.698,60 Euros |
| ATRIA OBULCO | 2.698,60 Euros |

ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido: plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Nombre y apellidos, NIF/CIF: Manuel Ramírez Lara, 75424013-K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SEF de 8.3.2007.

Extracto del acto: Inicia el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200700149.

Plazo de alegaciones: Quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio Económico Financiero. Dirección General del FAGA. Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta Resolución, para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. expediente: 180216/2007.

Notificado a: Pardo Jiménez, Federico.

Último domicilio: C/ Seijas Lozano, núm. 14, 1.º-3, 18600, Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 23 de enero de 2008.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda elevar a definitivo el acogimiento familiar permanente del menor A.C. (Expte. SISS: 352-2007-00000627-1).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha acordado ratificar la Resolución definitiva que acordaba constituir el acogimiento familiar permanente del menor AC.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Vergina Curte madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda promocionar la adopción de la menor B.S. (Expte. SISS: 352-2006-14-0000210).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha acordado promocionar la adopción de la menor B.S.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Beatriz Sulimenko, madre de la menor, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 19 de diciembre de 2007.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes que se relacionan sobre protección de menores, por la que se ratifica la situación provisional de desamparo de la menor que se cita y se mantienen el resto de las medidas acordadas en su día.

Núm. Expte.: 352/1997/41/0285-0286.
352/1998/41/0223000168.

Nombre y apellidos: Ángela Tan Iglesias y Álvaro Ferreras Gómez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 24.1.2008, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores citados, dictó resolución ratificando la situación provisional de desamparo de las menores E.F.T, A.F.T y B.T.I, continuando en el ejercicio de la tutela sobre las mismas y manteniendo su acogimiento residencial.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a

abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, María José Castro Nieto.

ACUERDO de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de enero de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución que se cita a doña Ana Barroso Holgado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 23 de enero de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento permanente de la menor T.C.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 23 de enero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de enero de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución que se cita a don José Luis Cano Barroso, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 23 de enero de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento permanente de la menor T.C.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 23 de enero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.